

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 459** *TRANSUNIÓN MALLORCA, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
TRANSUNIÓN MOBILITY, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que las juntas generales universales de las citadas sociedades, celebradas ambas el 14 de febrero de 2025, aprobaron por unanimidad la segregación de "TRANSUNIÓN MALLORCA, S.L.", que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social que conforma una unidad económica a favor de la sociedad de reciente creación "TRANSUNIÓN MOBILITY, S.L.U.", quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado, en los términos y condiciones recogidos en el proyecto común de escisión por segregación suscrito por el órgano de administración respectivo de ambas sociedades, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Mallorca con fecha 29 de enero de 2025.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión

Palma, 14 de febrero de 2025.- Administrador Único de Transunión Mallorca S.L. y Transunión Mobility S.L.U, Miguel Florit Morro.

ID: A250006482-1